



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., diez (10) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	REGLAMENTACIÓN DE VISITAS
DEMANDANTE:	WILLIAM GERCEY CORREDOR LOZANO
DEMANDADO:	IVONNE ANDREA NOVA RODRIGUEZ
RADICACIÓN:	2022-00563
PROVIDENCIA:	Nº 339
ASUNTO:	AGREGA - REQUIERE

Se aprecia informe de visita social realizada el 20 de enero de 2023 por la trabajadora social del despacho en el domicilio del señor WILLIAM GERCEY CORREDOR LOZANO; sin embargo, no es posible correr traslado de este, puesto que no se encuentra integrado el litigio, por lo que simplemente se agregará al expediente.

Por lo anterior, se requerirá a la parte interesada para que proceda con la notificación de la demanda en debida forma, tomando el esquema en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso o en el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022, para lo cual se concederá el término de 30 días, so pena de configurarse el desistimiento tácito de que trata el artículo 317 del Código General del Proceso.

Así las cosas, el Juzgado Once de Familia de Bogotá, dispone:

PRIMERO: AGREGAR al expediente el informe de visita social realizada el 20 de enero de 2023, en el domicilio del señor WILLIAM GERCEY CORREDOR LOZANO.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte demandante para que gestione la notificación de la demanda en debida forma, siguiendo los lineamientos del artículo 8º de la Ley 2213 de 2022 o los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso.

TERCERO: CONCEDER el término de treinta (30) días para dar cumplimiento a lo anteriormente ordenado, so pena de configurarse el desistimiento tácito descrito en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

AM

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ. NOTIFICACIÓN POR ESTADO (Art, 295 del C.G.P.) <i>Bogotá D.C., hoy 13 de febrero de 2023, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 6</i> Secretaria: _____ LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA
--